

DECRETO N°

325 /

TEMUCO,

06 JUN. 2023

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-463-LQ22, por "Linea N° 2, Contrato de Suministro útiles de aseo e insumos prevención Covid-19 destinado a Jardines Infantiles.
2. El Decreto Alcaldicio N° 938 de fecha 13 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-463-LQ22, por Linea N° 2, Contrato de Suministro útiles de aseo e insumos prevención Covid-19 destinado a Jardines Infantiles.
3. La orden de compra N°1658-1331-SE23 de fecha 20 de abril de 2023, aceptada por el proveedor: Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA Rut:76.699.945-K.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-1331-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Linea N° 2, Contrato de Suministro útiles de aseo e insumos prevención Covid-19 destinado a Jardines Infantiles.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, don Hugo Felipe Elgueta Bichet, Prevencioncita de Riesgos, acredita disconformidad por Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA.
2. Que, la orden de compra N°1658-4007-SE22 por por Linea N° 2, Contrato de Suministro útiles de aseo e insumos prevención Covid-19 destinado a Jardines Infantiles, fue enviada el 20 de abril de 2023 y aceptada el 24 de abril de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 24 de abril de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 26 de abril del 2023, presentando un atraso de 02 días corridos.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo de los días corridos de atraso.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 4% del valor de la orden de compra, correspondiente a 02 días hábiles de atraso, resultando un total de \$51.600 (cincuenta y un mil seiscientos pesos) al proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA Rut:76.699.945-K.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-1331-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA, Rut:76.699.945-K.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: El Ventisquero 02703 Lomas de Mirador, Temuco, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**



HSH/PDP/mcc  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2724592